



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

RESOLUCION N° 265/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 02/2024 PARA “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION MECIP” CON ID 439007-----

San Cristóbal, 30 de abril del 2024.-

VISTO: El expediente de evaluación conformado en el marco de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N. ° 02/2024, CON ID 439007, PARA “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION MECIP” y,

CONSIDERANDO: Que, el informe de evaluación Técnica ha referido la presentación de un solo sobre correspondiente a la firma consultora a saber: Lic. Rubén Darío Portillo Cardozo.

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió puntuaciones luego de la Evaluación de la Oferta Técnica se tiene que la firma consultora participante además de cumplir con los recaudos sustanciales, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, según el siguiente detalle: Lic. Rubén Darío Portillo Cardozo: 80(ochenta) puntos.

Que, el consultor citado fue convocado para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la respectiva oferta de precios, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica en cuya oportunidad se le asignó 100 (Cien) puntos, por no registrarse otros competidores.

Que, finalmente se procedió a las evaluaciones combinadas, concluyéndose que el consultor participante ha calificado suficientemente en el respectivo ítem propuesto, por lo cual se erige en propuesta con todas las condiciones para la contratación en el ítem cotizado, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la citada empresa consultora en el siguiente orden: **a) Ítem “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION MECIP” al consultor Lic. Rubén Darío Portillo Cardozo, por un monto total de Gs. 17.000.000 (guaraníes diecisiete millones).** -----

Que, la Intendencia Municipal de San Cristóbal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del organismo evaluador.

Que, el Art. 55 de ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.





MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsaneristobal2021@gmail.com

Que, el Art 109 del Decreto Reglamentario 9823/2023 establece los procedimientos de evaluación y selección de las ofertas técnicas y económicas de los llamados a consultorías.

Que, el Art. 51 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal establece: “que son atribuciones del Intendente municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme esta Ley”. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

ART. 1º.-ADJUDICAR el contrato en el marco del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 02/2024, con ID 439007, para “**CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION MECIP**”, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, en el siguiente orden:

- a) **Lic. Rubén Darío Portillo Cardozo**, con RUC 1171557-0 por la suma de **Gs. 17.000.000** (guaraníes diecisiete millones).

Art. 2º: IMPUTAR la presente adjudicación bajo el rubro 266 FF: 30, 01 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2024.

Art. 3º: SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa consultora adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.

Art. 4º: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en los términos de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -



Liz Lorena Gomes
Secretaria General



Valcir Roberto Pelizza.
Intendente Municipal